



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 12 de Abril de 2019

Año C

No. 30 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	2
--	---

Precio del Ejemplar: \$18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

MTRO. JAVIER ROJAS BENITO, SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN XIV, 32 FRACCIONES I, II, IV, IX, X, XIV, Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

C O N S I D E R A N D O .

Que en el Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que en la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán considerar como único eje articulador de sus programas, acciones y proyectos el cumplimiento de los compromisos, objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Las políticas encaminadas al desarrollo social, se orientarán a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos implementará el Programa **3. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las y los beneficiarios, mismo que se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, de manera específica al Eje Transversal 4 "Atender a los Pueblos Originarios y Afromexicano", Estrategia 4.1. "Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos"; Objetivo 6.4. "Promover

el desarrollo integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y Afromexicanos"; Línea de Acción "Facilitar la educación a los pueblos originarios y afromexicano con el mejoramiento de la infraestructura educativa y otorgamiento de uniformes, útiles escolares y becas, así como considerar impartir enseñanza bilingüe".

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **3. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos en el Ejercicio Fiscal 2019.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Las reglas de Operación del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 25, el martes 27 de marzo de 2018.

Tercero.- Las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos: **3. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, para el Ejercicio Fiscal 2019. Se publican en su totalidad para su mejor entendimiento.

Dado en la Oficina del titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, Dr. Guillermo Soberón Acevedo, No. 8 Col. Salubridad, C.P. 39096, Chilpancingo de los Bravo, Gro, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS.

MTRO. JAVIER ROJAS BENITO.

Rúbrica.



EJERCICIO FISCAL 2019

Programa 3

Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos

REGLAS DE OPERACIÓN



Índice

- 1. Introducción**
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Alineación Programática
 - 1.3. Diagnóstico
 - 2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**
 - 3. Objetivos y Alcances**
 - 3.1. Objetivo General
 - 3.2. Objetivos Específicos
 - 3.3. Alcances
 - 4. Metas Físicas**
 - 5. Programación Presupuestal**
 - 6. Requisitos y Procedimientos de Acceso**
 - 6.1. Difusión
 - 6.2. Requisitos de Acceso
 - 6.2.1. Población Objetivo
 - 6.2.2. Documentación
 - 6.3. Procedimientos de Acceso
 - 6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 6.5. Modos de entrega del beneficio
 - 7. Procedimientos de Instrumentación**
 - 7.1. Operación
 - 7.2. Gastos de operación
 - 8. Transparencia**
 - 8.1. Difusión
 - 8.2. Blindaje electoral
 - 8.3. Supervisión y Control
 - 8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1. Evaluación
 - 8.4.2. Indicadores
 - 8.5. Auditoría
 - 8.6. Recursos no devengados
 - 8.7. Contraloría social
 - 8.8. Formas de Participación Social
 - 8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 8.10. Mecanismos de Exigibilidad
 - 8.11. Acta de Entrega Recepción
 - 9. Criterios de selección y elegibilidad**
 - 9.1. Método de selección de beneficiarios
 - 10. Mecánica de Operación**
 - 10.1. Instancia ejecutora
 - 10.2. Instancia administrativa y/o normativas
 - 10.3. Delimitación de atribuciones
 - 11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de**
-

programas sociales

- 11.1. Derechos
- 11.2. Obligaciones
- 11.3. Sanciones

12. Interpretación**Formato de solicitud de beca****Formato de estudio socioeconómico****1. Introducción**

El Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos representa una importante acción del Gobierno del Estado, en favor de las y los jóvenes que cursan una carrera de nivel licenciatura o técnico superior universitario, quienes con frecuencia se ven obligados a emplearse y, en consecuencia, tienen que abandonar sus estudios de manera temporal o permanente.

Con la implementación de este Programa, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, da cumplimiento al artículo 12 de la Constitución Política del Estado, y concreta una de las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, incluida en la Estrategia Transversal de atención a los pueblos indígenas y afromexicano, enfocada al acceso a la educación y a procurar becas para las y los jóvenes estudiantes.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto orientar a las y los estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas de nivel licenciatura y técnico superior universitario, acerca de los procedimientos, requisitos y normatividad para acceder al beneficio que ofrece el Programa.

1.1. Antecedentes

El Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos fue creado en el ejercicio fiscal 2013, como una respuesta del Gobierno del Estado a la crítica situación económica que enfrenta la mayoría de las personas indígenas y afromexicanas que estudian el nivel de licenciatura, así como a su demanda explícita de recibir apoyo económico para impulsar la continuidad y conclusión de sus estudios.

A partir del año 2013, fecha en la que fue creado este programa, su presupuesto se ha incrementado en un 100%, contribuyendo, así, a dar cumplimiento al derecho a la educación de la población indígena y afromexicana. De esta manera, en el año 2013 el programa

ejerció un presupuesto de 2 millones de pesos, otorgando 245 becas; en el presente ejercicio fiscal con un presupuesto de 4 millones de pesos se beneficiará a 485 estudiantes.

1.2. Alineación Programática

En apego a los objetivos de las políticas públicas del Gobierno del Estado y a las acciones específicas para alcanzarlos, el programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente a la Estrategia Transversal 4: Atender a los pueblos originarios y Afromexicano; Objetivo: Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos; Estrategia 6.4.1. "Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicano que permita su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos"; Línea de acción: "Facilitar la educación a los pueblos originarios y afromexicano, con el mejoramiento de la infraestructura educativa y el otorgamiento de uniformes, útiles escolares y becas, así como considerar impartir enseñanza bilingüe (primera lengua y español como segunda)".

1.3. Diagnóstico

Uno de los problemas prioritarios que el Gobierno del Estado se plantea enfrentar con mayor empeño es el de la educación, ya que es un factor primordial para el bienestar y la cohesión social y el desarrollo económico. En el *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021* se plantea la necesidad de lograr que una mayor parte de la población de Guerrero alcance niveles educativos más altos, para que pueda existir una correlación positiva entre el nivel educativo y la tasa de ocupación, y logren revertirse las cifras negativas que se presentan en el cuadro siguiente:

**Tasa de ocupación de la población joven de 15 a 29 años de edad,
de acuerdo a su grado de escolaridad
(Guerrero, 2012)**

GRADO DE ESCOLARIDAD	TASA DE OCUPACIÓN
Sin educación básica	52.2%
Con educación básica	47.7%
Con educación media superior	55.3%
Con educación superior	65.6%

Asimismo, se destaca que la correlación entre ambos factores fue más marcada en la población adulta, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Tasa de ocupación de la población adulta de 25 a 64 años de edad,
de acuerdo a su grado de escolaridad
(Guerrero, 2012)**

GRADO DE ESCOLARIDAD	TASA DE OCUPACIÓN
Sin educación básica	64.1%
Con educación básica	71.5%
Con educación media superior	73.0%
Con educación superior	82.5%

Habría que agregar que, a mayor nivel educativo, los ingresos medios son más elevados¹.

Todo lo anterior hace evidente que la problemática educativa es una de las causas que coloca a Guerrero entre los estados del país con mayor marginación y pobreza, principalmente lo que se refiere al bajo porcentaje de población con educación superior concluida, el cual fue de 11.7% frente a 16% a nivel nacional, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010. Cabe inferir que esta proporción de población con estudios superiores es considerablemente menor entre las personas que habitan en localidades rurales², destacando las comunidades indígenas y afroamericanas.

Las desventajas afrontadas por la población indígena y afroamericana, originadas por la marginación, la exclusión y la pobreza, influyen de manera relevante en el bajo índice de acceso a los diferentes niveles educativos y al alto índice de deserción escolar, siendo en el nivel superior donde se agudiza la falta de oportunidades de acceso y la deserción escolar. Este tipo de exclusión contraviene las conquistas logradas en los últimos decenios por los pueblos indígenas (sin obviar que a partir del año 2014 el pueblo afroamericano goza de reconocimiento en la Constitución Política del Estado de Guerrero), tal como lo observa la Organización de las Naciones Unidas³: "Pese a los numerosos

¹ Gobierno del Estado de Guerrero. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, p. 75

² Ibid, p. 76

³ Organización de las Naciones Unidas (2010). Informe sobre la situación de los pueblos indígenas en el mundo. Notas descriptivas América Latina, p. 5. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/SOWIP/press%20package/sowip-press-package-es.pdf> [Consultado el 20 de febrero de 2018].

instrumentos internacionales que proclaman los derechos universales a la educación, los pueblos indígenas no gozan plenamente de esos derechos, por lo que la diferencia entre los pueblos indígenas y el resto de la población sigue siendo abismal en la esfera de la enseñanza...".

La información acerca de la población indígena y afromexicana que estudia una licenciatura es mínima para la primera e inexistente para la segunda, ya sea a nivel nacional o estatal; lo anterior es resultado del escaso número de investigaciones que se han interesado sobre este tema (por ejemplo: Barreno, Leoncio, 2003; Schmelkes, Sylvia, 2003; Casillas, Badillo y Ortiz, 2012). No obstante esta escases de datos, es posible exponer información demográfica básica de la población indígena y afromexicana, y utilizar la que ha ido acumulando la SAIA, a través del Programas de Becas, para plantear un panorama general sobre el problema de acceso a la educación superior y la conclusión de estudios de las y los estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015⁴, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población indígena y afromexicana del estado de Guerrero, presentó los siguientes registros:

Total de población de Guerrero:	3'533,251
Total de población hablante de lengua indígena⁵:	509,110
Porcentaje:	15%
Población que se autoadscribe indígena⁶:	1'198,362
Porcentaje:	34%
Población que se autoadscribe afromexicana⁷:	275,341
Porcentaje:	6%

Con respecto al rubro de educación en Guerrero, específicamente en educación superior⁸, el 18.5% de la población de 20 a 24 años

⁴ INEGI (2015). Encuesta Intercensal 2015, recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/> (Consultado el 20 de febrero de 2018).

⁵ Corresponde a la población de 3 años y más de edad que declaró hablar lengua indígena.

⁶ Personas que se autorreconocieron como indígenas con base en su propia cultura, tradiciones e historia, aunque hablen o no una lengua indígena.

⁷ Personas que se autorreconocieron, con base en su propia cultura, tradiciones e historia, como descendientes de los africanos que llegaron a México durante el periodo colonial. Incluye a las personas que llegaron a México en otras épocas de la historia nacional y que tienen ascendentes de África.

⁸ Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), especialidad, maestría o doctorado.

de edad cuenta con este nivel educativo, lo cual coloca a nuestro estado en penúltimo lugar nacional, sólo mínimamente por arriba de Chiapas (18.3%), y contrastando con el promedio nacional de 27.5%. En cuanto a la deserción escolar, entendida como la separación definitiva del alumno de educación superior del Sistema Educativo Estatal, para el año 2015 se registró que el 8.3% abandonó sus estudios, mientras que a nivel nacional fue de 7.1%⁹. Debido a que no existe el dato específico, cabe inferir que entre la población indígena y afroamericana el porcentaje de personas con educación superior es más bajo, mientras que la deserción es más alta, con relación a los indicadores estatales.

Como ya se mencionó, las causas que generan el bajo acceso al nivel superior y el abandono o interrupción de estudios de los y las jóvenes indígenas, afroamericanos y afroamericanas, se relacionan principalmente con la exclusión social y la pobreza. Al respecto, Sylvia Schmelkes¹⁰ identifica el origen del acceso limitado a la educación superior con la cuestión económica y con la calidad educativa recibida en sus lugares de procedencia en los niveles anteriores, por lo que difícilmente logran aprobar los exámenes de admisión de las instituciones de educación superior.

La investigadora plantea tres estrategias para mejorar el acceso de los indígenas a la educación superior: 1) Brindar becas e incrementar su número; 2) Llevar la educación superior a las regiones indígenas, a través del establecimiento de Universidades Interculturales; y 3) Combinar un programa de becas con una transformación de las instituciones de educación superior que los reciben, en donde se generen elementos académicos de apoyo, mecanismos para asegurar que las y los alumnos indígenas no abandonen sus estudios por bajo rendimiento académico o por precariedad económica, ya sea a través de tutorías personalizadas y fondos de crédito; esta tercera estrategia resulta fundamental.

La experiencia e información que la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos ha reunido en los seis años de ejecutar este programa de becas, permite confirmar los datos asentados en los estudios consultados para la elaboración de este diagnóstico, principalmente lo relacionado con el bajo nivel académico que

⁹ Gobierno del Estado de Guerrero. Programa Sectorial Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, 2016, pp.14-15.

¹⁰ Schmelkes, Sylvia (2003). Educación superior intercultural. El caso de México. (Conferencia dictada en el Encuentro Internacional Intercambio de Experiencias Educativas, organizado por la Ford Foundation, la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas de la U. de G. y la ANUIES, los días 17 a 19 de noviembre de 2003. Recuperado de <http://www.ses.unam.mx/curso2015/pdf/11sep-Schmelke-02.pdf> (Consultado el 20 de febrero de 2018).

acumulan las y los jóvenes estudiantes en los niveles anteriores cursados en sus regiones de origen, así como los problemas económicos que deben enfrentar, lo cual orilla a un vasto número a integrarse al trabajo asalariado o informal en detrimento de su rendimiento académico y propiciando la interrupción o abandono de estudios, generándose, así, la incapacidad para obtener un mayor nivel educativo y acceder a ingresos más elevados que permita a la población indígena y afroamericana romper el círculo de la pobreza.

Con el Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos se busca contribuir en la atención de uno de los problemas identificados en este diagnóstico, a través de:

Misión

Dotar de un estímulo económico a estudiantes indígenas, afroamericanos y afroamericanas, que contribuya a incrementar su rendimiento académico y coadyuve a disminuir la deserción escolar.

Visión

Ser el Programa que contribuya a elevar el nivel académico y la conclusión de estudios de las y los jóvenes indígenas y afroamericanos del nivel licenciatura y técnico superior universitario.

a. Naturaleza del programa

Este Programa es una respuesta del Gobierno del Estado a las demandas de estudiantes indígenas, afroamericanos y afroamericanas para recibir un apoyo económico que les permita solventar sus gastos básicos y poder, así, continuar sus estudios y concluir el nivel de licenciatura o técnico superior universitario.

b. Origen y fundamento

Este beneficio que entrega el Gobierno del Estado tiene sus principales fundamentos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en el Eje Transversal 4. Atender a los Pueblos Indígenas y Afroamericano; Objetivo: Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afroamericanos; Estrategia 6.4.1. "Generar oportunidades para los pueblos originarios y afroamericano que permita su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos"; Línea de acción: "Facilitar la educación a los pueblos originarios y afroamericano, con el mejoramiento de la infraestructura educativa y el otorgamiento de uniformes, útiles escolares y becas". Asimismo, se da cumplimiento al artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Guerrero que garantiza... "La educación de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas será con pertinencia intercultural y lingüística, laica, gratuita, y de calidad. El Estado garantizará el acceso, permanencia

y eficiencia terminal a los estudiantes indígenas y afroamericanos, implementando un sistema de becas..."

c. Objetivos y metas

Uno de los grandes problemas que enfrenta un vasto sector de estudiantes indígenas, afroamericanos y afroamericanas, se relaciona con la ausencia y deserción escolar, debido a que provienen de familias con ingresos económicos muy bajos; esta situación influye para que suspendan sus estudios o los abandonen de manera permanente. Ante este panorama el Programa busca estimular el interés de los estudiantes para que no abandonen sus estudios por motivos económicos, incrementen su promedio de calificaciones y concluyan sus estudios de licenciatura o técnico superior universitario.

Para el ejercicio fiscal 2019 se entregarán 485 becas, con un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, a igual número de estudiantes que cumplan con los requisitos que se presentan en estas Reglas de Operación.

d. Ubicación geográfica del programa

El programa tiene una cobertura estatal exclusiva para jóvenes de ambos sexos pertenecientes a un pueblo indígena o al pueblo afroamericano, que se encuentren formalmente inscritos en alguna carrera de nivel licenciatura o técnico superior universitario, en escuelas, universidades y tecnológicos públicos del estado de Guerrero o de otra entidad del país.

e. Actividades a realizar

Los y las aspirantes a obtener una beca deberán cumplir con los requisitos que se detallan en la Convocatoria del Programa, la cual será publicada en la página oficial del Gobierno del Estado y en la red social Facebook de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos; asimismo, estará disponible en sus oficinas centrales y en sus Delegaciones Regionales, ubicadas en Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec.

f. Instancias participantes

El Programa es ejecutado por la Secretaría de Asuntos Indígenas, a través de su Dirección de Planeación y Desarrollo.

g. Presupuesto de inversión

El Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos tiene un presupuesto de inversión de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La ejecución de este Programa está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, y de la Delegación Administrativa como encargada de la ministración y

comprobación de recursos; el Programa tiene como fundamento legal los instrumentos jurídicos siguientes:

✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2.

✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 12 (Reforma publicada el 04 de septiembre de 2018).

✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 32 (Reforma publicada el 28 de agosto de 2018).

✓ Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.

✓ Programa Especial Pueblos Indígenas y Afromexicano 2016-2021.

3. Objetivos y Alcances

3.1. Objetivo General

Propiciar que las y los estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas del estado de Guerrero del nivel licenciatura y técnico superior universitario eleven su promedio de calificación, a través del estímulo económico que evite la ausencia y deserción escolar, y promueva la conclusión de estudios.

3.2. Objetivos Específicos

✓ Otorgar becas económicas a estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas de escasos recursos, inscritos en instituciones educativas públicas de nivel licenciatura y técnico superior universitario del estado de Guerrero u otras entidades del país.

✓ Identificar a estudiantes con mayor vulnerabilidad de abandonar estudios, para ser beneficiarios (as) prioritarios (as) del programa.

3.3. Alcances

El Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos busca coadyuvar en el cumplimiento de las acciones enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, relacionadas con el acceso de la población indígena y afromexicana a la educación, así como impulsar el cumplimiento de su derecho de acceso a la educación superior, considerando también la trascendencia de que un mayor número de profesionistas contribuirá para que los pueblos indígenas y afromexicanos tengan mejores alternativas de desarrollo.

En este contexto, el Programa otorga una beca económica a estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas que cursan el nivel de licenciatura o técnico superior universitario en

instituciones públicas de educación superior del estado de Guerrero o de otra entidad del país, quedando excluidos de este beneficio las y los estudiantes de instituciones privadas.

4. Metas Físicas

Entrega de 485 becas a estudiantes indígenas, afroamericanos y afroamericanas, que cursan una carrera técnica superior universitaria o licenciatura en universidades, escuelas normales y tecnológicos profesionales públicos de la entidad o de otros estados del país.

5. Programación Presupuestal

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Actividad 1. 485 Becas a estudiantes indígenas y afroamericanos/as	4'000,000			40,000		1'960,000					2'000,000		
TOTAL	4'000,000			40,000		1'960,000					2'000,000		
TOTAL TRIMESTRAL	4'000,000	40,000			1'960,000						2'000,000		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Publicación de convocatoria				29								
Recepción de documentos					7 a 9							
Publicación de resultados						20						
Primer pago de becas							2 a 5					
Recepción documentos para segundo pago de becas									3 a 7			
Pago segunda parte de la beca										22 a 25		

Las y los beneficiarios recibirán una beca económica con un monto de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.) mensuales, cubriendo los 10 meses del ciclo escolar vigente, y se entregará en dos únicos pagos de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada uno, en los meses de julio y octubre de 2019, respectivamente.

6. Requisitos y Procedimientos de Acceso

6.1. Difusión

6.1.1. La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos (SAIA) emitirá la Convocatoria del programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, en la cuarta semana del mes de abril de 2019, a través del Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y de la red social **Facebook** de la SAIA; en la Convocatoria se establecerá los trámites y requisitos que las y los aspirantes deberán cumplir.

6.1.2. La Convocatoria e información general del programa se podrá consultar también en las Oficinas Centrales de la SAIA, y en sus Delegaciones Regionales, en un horario de 9:30 a 14:00 horas:

Chilpancingo: Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad;

Ometepec: Calle Juan Ruiz de Alarcón, núm. 32, Barrio de la Guadalupe

Chilapa de Álvarez: Calle 3 Norte, núm. 108 Col. Centro; y

Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col Centro.

6.1.3. Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019; las Reglas de este Programa, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las oficinas centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, en sus Delegaciones Regionales y en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx, así como en la red social Facebook Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos

6.1.4. El programa tiene una cobertura estatal y está dirigido a 485 estudiantes indígenas, afromexicanos y afromexicanas del nivel licenciatura y técnico superior universitario.

6.2. Requisitos de acceso

6.2.1. Población objetivo

Estudiantes de instituciones públicas del nivel licenciatura y técnico superior universitario legalmente inscritos e inscritas, pertenecientes a un pueblo indígena o al pueblo afromexicano, que hayan nacido o residan en el estado de Guerrero, que provengan

de hogares cuyos ingresos sean menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales, y que cumplan con los requisitos siguientes:

6.2.2. Documentación

1) Kardex de calificaciones o historial académico que acredite un promedio mínimo de 8.0, debidamente sellado y firmado por la autoridad escolar competente (original).

2) Constancia de estudios que acredite la inscripción y el promedio general de calificaciones mínimo de 8.0, sellada y firmada por la autoridad escolar competente (original).

3) Identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte vigente) (Copia).

4) Acta de nacimiento (Copia).

5) Clave Única de Registro de Población (CURP) (Copia ampliada a 200%).

6) Comprobante de domicilio actual (Copia).

7) Llenado del formato de inscripción (proporcionado por la SAIA).

8) Llenado del formato de Estudio Socioeconómico (proporcionado por la SAIA)

6.3. Procedimientos de Acceso

6.3.1. La SAIA emitirá la convocatoria pública el día 29 de abril, a través de los sitios y medios que se describen en el apartado 6.1., en la que se asentará los requisitos, los lugares y direcciones donde las y los aspirantes deberán realizar los trámites de inscripción.

6.3.2. Los criterios de selección de las beneficiarias y beneficiarios tendrán como base el estudio socioeconómico y el promedio de calificación, lo cual se hará público, junto con los demás requisitos, en la convocatoria y en las áreas de atención del programa.

6.3.3. El programa dará prioridad a las y los aspirantes que son vulnerables a abandonar sus estudios, como son madres y padres cabezas de familia, madres solteras, jóvenes embarazadas y personas con alguna discapacidad.

6.3.4. Las y los aspirantes que sean beneficiarios de otro programa de becas, ya sea federal o estatal, no podrán acceder a este Programa.

6.3.5. Las y los aspirantes deberán cumplir con las condiciones y entrega de la documentación dictada en los apartados **6.2.1 y 6.2.2.**, durante los días 07 al 09 de mayo, en un horario de 9:30 a 14.30 horas.

La entrega de documentos se hará de manera personal en la Dirección General de Planeación y Desarrollo en las oficinas centrales de la SAIA, ubicadas en Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad, en la ciudad de Chilpancingo, y en las

Delegaciones Regionales:

Chilapa de Álvarez: Calle 3 Norte, núm. 108 Col. Centro;

Ometepec: Calle Juan Ruiz de Alarcón, núm. 32, Barrio de La Guadalupe

Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col Centro.

6.3.6. Dado que las solicitudes de beca son mayores al número de becas disponibles, el método de selección se basará en los criterios establecidos en el inciso **6.3.3.**, así como en el promedio de calificación y bajo un principio de equidad, de acuerdo a las instituciones educativas de origen de las y los aspirantes.

6.3.7. Las y los aspirantes conocerán los resultados, la tercera semana del mes de junio, a través de la publicación de la lista de beneficiarias y beneficiarios por las vías electrónicas oficiales y en las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales de la SAIA, citadas en el apartado **6.1.**

6.3.8. Una vez que las y los aspirantes cumplan con la entrega completa de documentos y demás requisitos que señala la convocatoria, recibirán el comprobante respectivo que ampara su inscripción.

6.3.9. Todas y todos los seleccionados estarán incluidos en el Padrón Único de Beneficiarios, el cual será de carácter público, teniendo la garantía de privacidad de sus datos personales, tal como lo establece la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

6.3.10. Las y los servidores públicos que intervengan en los procesos y operación de este Programa, no podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

6.4.1. Las y los beneficiarios permanecerán con la beca durante el ejercicio fiscal 2019, sólo si están inscritos (as) en el ciclo escolar vigente y mantienen el promedio de calificación mínimo de 8.0.

6.4.2. Se cancelará la beca a las y los beneficiarios que incurran en falsificación o alteración de documentos oficiales y de información.

6.4.3. Las y los beneficiarios que para el mes de agosto de 2019 hayan concluido el plan de estudios de sus respectivas carreras, no podrán acceder al segundo pago de la beca, transfiriéndose dicho recurso a otras y otros aspirantes que no alcanzaron este beneficio. Por lo tanto, la beca no cubre otras etapas académicas o trámites administrativos, como son servicio social, elaboración de tesis y trámites de titulación, entre otros.

6.5. Modo de entrega del beneficio

6.5.1. Las y los beneficiarios recibirán el pago de la primera parte de la beca, mediante cheque bancario por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), los días 02 al 05 de julio, para lo cual deberán presentarse con el original de su identificación oficial en el lugar donde efectuaron los trámites.

6.5.2. Para tener derecho a la parte complementaria de la beca, las y los beneficiarios deberán presentar los días 3 al 7 de septiembre, los siguientes documentos, debidamente sellados y firmados por la autoridad escolar competente:

- ✓ Kardex de calificaciones o historial académico, con promedio mínimo de 8.0, correspondiente al ciclo escolar vigente (original).
- ✓ Constancia de estudios con promedio de calificaciones, que acredite la inscripción en el ciclo escolar vigente (original).

6.5.3. Una vez cubiertos los requisitos satisfactoriamente, las y los beneficiarios deberán acudir los días 22 al 25 de octubre a la sede de la SAIA donde realizaron sus trámites, con el objeto de recibir el segundo pago de la beca, través de cheque bancario por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

6.5.4. Las y los beneficiarios que estudian en instituciones ubicadas en otras entidades federativas del país, podrán recibir el pago de la beca a través de una Carta Poder correctamente requisitada y otorgada a un familiar directo.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

7.1.1. Para la ejecución del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, la SAIA elaborará las Reglas de Operación y programación presupuestal. Asimismo, se integrará un equipo de trabajo para desarrollar la elaboración y publicación de la Convocatoria; la recepción de documentos y orientación de las y los aspirantes; el proceso de selección de beneficiarios y beneficiarias; la elaboración y publicación del Padrón Único de Beneficiarios; y, la elaboración y pago de cheques.

7.1.2. La ejecución del Programa estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, la cual será la responsable del seguimiento y cumplimiento de los tiempos y etapas siguientes:

- ✓ Convocatoria: 29 de abril.
 - ✓ Recepción de documentos: 07 al 09 de mayo.
 - ✓ Proceso de selección de beneficiarios: 13 de mayo al 14 de junio.
 - ✓ Elaboración y publicación del Padrón Único de Beneficiarios: 20 al 27 de junio.
 - ✓ Pago de la primera parte de becas: 02 al 05 de julio.
 - ✓ Recepción de documentos para el segundo pago: 03 al 07 de septiembre
-

✓ Pago de la segunda parte de becas: 22 al 25 de octubre.

7.1.3. El personal de la SAIA realizará la revisión y recepción de documentos y, cuando sea necesario, indicará al aspirante las inconsistencias en los requisitos o los documentos faltantes, en cuyo caso deberán subsanarse dentro de las fechas de recepción.

7.1.4. Una vez que el aspirante cumpla con los requisitos y con la entrega completa de documentos, recibirá inmediatamente los formatos "Solicitud de Beca" y "Estudio Socioeconómico", los cuales serán llenados y entregados por la o el aspirante, quien recibirá el comprobante que ampara su inscripción.

7.1.5. La Dirección General de Planeación y Desarrollo procederá a ejecutar el proceso de selección de las y los aspirantes, de acuerdo a los criterios descritos en los apartados 6.3.2. y 6.3.3., y se elaborará el Padrón Único de Beneficiarios que contendrá el nombre de las y los 485 seleccionados (as) para su publicación en los lugares y páginas electrónicas oficiales señalados en el apartado 6.1.

7.1.6. Los datos de las personas beneficiarias del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, así como la información que éste genere y administre estará regida por lo que establece la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

7.1.7. Todos los formatos y papelería que se entregue a las personas aspirantes y beneficiarias, así como los trámites a realizar son totalmente gratuitos.

7.2. Gastos de operación

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, se otorgará hasta un 3% del presupuesto total asignado al programa, para gastos de operación, supervisión y seguimiento, cuyo gasto se detalla a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
2000	2100	2110 (Papelería)	Paquete	2	5,000.00	10,000.00
		2120 (Consumibles)	Paquete	2	5,000.00	10,000.00
	2600	2610 (Combustible)	Litro	1175	20.00	23,500.00
3000	3300	3360 (impresión de recibos, solicitudes y lonas)	Millar	2	5,000.00	10,000.00
			Pieza	4	1,500.00	6,000.00
	3400	3410 (Servicios bancarios)	Servicio	1	25,000.00	25,000.00
	3700	3720 (Peajes)	Viaje	10	550.00	5,500.00
		3750 (Viáticos)	Día	30	1,000.00	30,000.00
TOTAL					\$ 120,000.00	

8. Transparencia

8.1. Difusión

Para garantizar la transparencia y la amplia difusión del Programa, la SAIA informará lo relacionado con las características del mismo, y emitirá la Convocatoria para la población en general, a través de sus Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales, ubicadas en las direcciones señaladas en el apartado 6.1.2., así como en las páginas electrónicas:

www.guerrero.gob.mx

www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

[Facebook Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas](#)

En la papelería y documentación oficial, así como en la promoción de este Programa, se incluirá la leyenda: **"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos no sean utilizados con fines políticos, por lo que la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá de incluir la leyenda siguiente: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.

El Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"**.

8.3. Supervisión y control

La supervisión, control y evaluación del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos (as) serán internas y estarán a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, para lo cual se utilizará la Metodología del Marco Lógico y los resultados

de la evaluación serán compartidos cada trimestre con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como los informes sobre el presupuesto ejercido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

8.4. Mecanismo de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, tendrá la obligación de revisar la correcta operación y aplicación de estas Reglas de Operación de manera interna. La Dirección General de Planeación y Desarrollo es la responsable de operar el Programa y el titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos será el encargado de designar la unidad de evaluación interna facultada para instrumentar el procedimiento de evaluación con el fin de monitorear su desempeño.

De igual forma, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en el ámbito de su competencia y responsabilidad podrá realizar la evaluación de resultados del Programa, de acuerdo con lo establecido por el artículo 58 del Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.

8.4.1. Indicadores

	Matriz de Indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la superación de la pobreza de la población indígena y afromexicana, mediante el incremento de la eficiencia terminal de los estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel superior.	Porcentaje de estudiantes con beca SAIÁ de nivel superior indígenas y afromexicanos que abandonan sus estudios.	Padrón de becarios de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos (SAIA) 2017 - 2019	Los estudiantes indígenas y afromexicanos que terminan su educación superior a través de trabajos calificados y bien remunerados.
Propósito	Los estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel superior superan su promedio de calificaciones.	Porcentaje de estudiantes con beca SAIÁ que superan su promedio de calificaciones	Padrón de becarios de la SAIA 2019	Los y las estudiantes con beca SAIÁ se interesan en incrementar su promedio de calificación y concluir su educación superior.
Componentes	Becas otorgadas para cubrir necesidades básicas.	Porcentaje de estudiantes de nivel superior indígenas y afromexicanos que solicitan beca SAIÁ y la obtienen.	Padrón de becarios SAIA 2019	Las instancias responsables de determinar el presupuesto aumentan los recursos financieros para beca.
Actividades	11. Emisión de convocatoria 12. Recepción de documentos a aspirantes. 13. Identificación de aspirantes prioritarios (madres solteras). 14. Realización de estudio socioeconómico. 15. Selección de aspirantes que califican para obtener beca. 16. Pago de becas.	12. Número de aspirantes que entregan documentos para acceder a beca. 13. Porcentaje de estudiantes de nivel licenciatura indígenas y afromexicanos con carácter prioritario que obtienen beca SAIÁ.	Lista general de aspirantes a beca SAIÁ 2019. Padrón de becarios SAIA 2019.	Los y los estudiantes indígenas y afromexicanos responden a la convocatoria para acceder a beca. Los estudiantes embarazadas o madres solteras solicitan beca para continuar y concluir sus estudios de licenciatura.

8.5. Auditoría

El puntual seguimiento a este programa es la garantía del correcto ejercicio del gasto público, mediante el control y fiscalización de los recursos ejercidos. La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, realizará el seguimiento y control del programa, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar actividades de fiscalización y auditoría de los recursos asignados para la operación del programa. La Auditoría General del Estado es la instancia competente para la fiscalizar los subsidios derivados del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Para dar cumplimiento a la correcta aplicación del Programa, la Dirección General de Planeación y Desarrollo realizará la compulsas de padrones de las y los beneficiarios con las instituciones que otorgan becas, como Secretaría de Educación Guerrero, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Desarrollo Social, o cualquier otro tipo de beca que se otorgue; de esta manera se evitará la duplicidad de beneficiarios y beneficiarias, y se propiciará la transparencia.

8.6. Recursos no devengados.

El presupuesto no ejercido para los fines autorizados al 31 de diciembre de 2019, será reintegrado a la Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

8.6.1. La SAIA operará el Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos (as), a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019.

8.7. Contraloría social

La SAIA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa, tales como:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.

b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales y estudiantiles, asambleas comunitarias, entre otros).

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

8.8. Formas de participación social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Departamento de Multiculturalidad de la Dirección General de Atención a Estudiantes (UAGro)	Implementación	Colectiva	Consulta
Federación Nacional de Estudiantes Revolucionarios "Ignacio Manuel Altamirano"	Implementación	Colectiva	Consulta

8.9. Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana

8.9.1. Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia de la persona interesada, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAIA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec, y cuyas direcciones aparecen en los apartados 6.1.2. y 6.1.3.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre del servidor público, Departamento de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

8.9.2. Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se atenderán a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual dará seguimiento y respuesta en un término máximo de 20 días hábiles.

8.9.3. En caso de que la SAIA no resuelva la queja de las y los aspirantes o beneficiarios (as), éstos (as) podrán presentarla ante la Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

8.10. Mecanismos de Exigibilidad

8.10.1. La Convocatoria del Programa contiene los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los aspirantes puedan acceder a una beca, estará visible en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y

Afromexicanos, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec.

8.10.2. Las y los beneficiarios del Programa, pueden exigir el cumplimiento de la prestación ofrecida, o presentar sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa, ante lo cual recibirán de manera ágil y efectiva respuesta a su demanda. Con tal fin deben acudir a las Oficinas Centrales o Delegaciones Regionales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos (ver direcciones en los apartados **6.1.2.** y **6.1.3.**), o dirigirse a su Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien por vía telefónica al número (747) 137 0620.

8.10.3. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

8.10.4. Si hubiera quejas y denuncias de las personas aspirantes o beneficiarias del Programa, deberán dirigirse a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, como órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

8.11. Acta de Entrega Recepción

Por la naturaleza del Programa no aplica; se cuenta con un Padrón y expediente para cada beneficiaria y beneficiario.

9. Criterios de Selección y elegibilidad

Las y los aspirantes deberán cumplir los requisitos de selección y elegibilidad, previamente establecidos en las presentes Reglas de Operación, los cuales se señalan en los apartados **6.2.** y **6.3.**

9.1. Métodos de selección de beneficiarios

Las y los aspirantes a beca deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describen a continuación:

✓ Ser originarios (as) de comunidades y municipios indígenas o afroamericanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política y religiosa, o pertenecer a cualquier organización social o estudiantil.

✓ Ser estudiantes indígenas y afroamericanos (as) de nivel licenciatura o técnico profesional universitario, que estén inscritos en instituciones públicas de nivel superior del estado de Guerrero o de otra entidad del país.

✓ Estar inscrito (a) en el ciclo escolar vigente, con un promedio de calificación mínimo de 8.0.

✓ No ser beneficiario (a) de otro programa de becas, sea de origen estatal o federal.

10. Mecánica de Operación

10.1. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos será la instancia ejecutora del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019.

10.2. Instancias Administrativa y/o Normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de estas Reglas de Operación.

10.3. Delimitación de Atribuciones

La SAIA ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco jurídico y normativo de la Administración Pública Estatal y a las Reglas de Operación, y una vez que la SEFINA libere los recursos destinados para este Programa, dando así cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

11.1. Derechos

✓ Las y los becarios indígenas y afroamericanos (as) tendrán derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

✓ Podrán solicitar información a la SAIA sobre el estado que guarda el proceso de aprobación de su beca.

✓ Recibirán la beca que haya sido aprobada, sin que esto implique pago alguno a funcionarios públicos, gestores u organizaciones

de cualquier filiación.

- ✓ Tendrán la garantía de privacidad de sus datos personales.

11.2. Obligaciones

✓ Mantendrán o incrementarán su promedio escolar, y observarán buena conducta.

✓ Informarán a la SAIA los casos que impidan la correcta aplicación o el mal uso de los recursos asignados al programa.

✓ Denunciarán cualquier tipo de cobro o coacción a que sean obligados, por parte de funcionarios públicos, gestores u organizaciones de cualquier filiación.

11.3. Sanciones

Se cancelará la beca a las y los estudiantes que incurran en las siguientes conductas:

✓ Abandonar el ciclo escolar.

✓ Disminuir el promedio mínimo de 8.0.

✓ Falsificar y alterar documentos oficiales, o brindar información falsa.

12. Interpretación

El programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y sus acciones se desarrollarán bajo las Reglas de Operación respectivas que entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.

Maestro Javier Rojas Benito.

Secretario de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Rúbrica.

Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos

Solicitud de Beca

Lugar y fecha

Folio:

Datos personales

Apellidos		Nombre (s)		CURP	
Fecha de nacimiento		Edad	Lugar de nacimiento		Lengua indígena que habla o pueblo indígena / afromexicano al que pertenece:
Año	Mes	Día			
Dirección actual					
Calle		Número	Colonia	Municipio	Estado
Código Postal	Teléfono		Correo Electrónico		Sexo Hombre () Mujer ()

Estudios actuales (Nivel licenciatura)

Institución Educativa	Facultad / Escuela / Unidad	Carrera	Sem./Trim. /Cuatrim. que cursa:
			Promedio:

Datos Familiares

Nombre del padre	Edad	Ocupación	Sueldo mensual	Teléfono
Nombre de la madre	Edad	Ocupación	Sueldo mensual	Teléfono

Manifiesto bajo protesta que toda la información proporcionada es verdadera, y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.

FIRMA

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



Lugar y fecha de la solicitud

Municipio	Día	Mes	Año	Nombre del o la solicitante:
-----------	-----	-----	-----	------------------------------

Folio:**Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos****Estudio Socioeconómico****1. Nombre completo**

 Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

2. Sexo: Femenino () Masculino () 3. Edad: _____

4. Fecha de nacimiento: _____

5. Lugar de nacimiento: _____ 6. CURP _____

6. Información académica: _____

Institución

Carrera

Sem./Trim.

7. ¿Hablas alguna lengua indígena? SI () NO ()

En caso afirmativo, menciona qué lengua indígena hablas: _____

8. Estado civil: Soltero(a) () Casado(a) () Otro: _____

9. ¿Tienes hijos? SI () NO ()

En caso afirmativo, mencione cuántos: _____ Edad: _____

10. Domicilio: Calle _____ Núm. _____

Colonia: _____ Municipio: _____

C.P. _____ Entidad federativa: _____

11. Datos para localización: Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

12. Información de residencia actual:

¿Con quién vives? Padres () Tutores () Otros _____

¿Cuántas personas viven en la casa? _____

La casa donde vive es: Propia () Rentada () Otros: _____ Núm. de habitaciones: _____

En caso de rentar, mencione el costo mensual: _____

Mencione los materiales de construcción de la casa:

Techo: _____ Paredes: _____ Piso: _____

13. Información del núcleo familiar:

Padre: Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Teléfono: _____ Lugar y dirección de trabajo: _____

Madre: Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Teléfono: _____ Lugar y dirección de trabajo: _____

Hermanos (as): Número de hermanos (as): _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios : _____

Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____

Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____

Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____

Ocupación: _____

Ingreso familiar mensual (anexar comprobantes): _____

14. Información económica del o la aspirante a beca:

¿Trabaja actualmente? SI () NO () Lugar de trabajo: _____

Sueldo mensual (anexar comprobante): _____ Horario de trabajo: _____

¿A cuánto ascienden sus gastos personales mensuales?:

¿Quién cubre los gastos de sus estudios?:

¿Cuánto dinero mensual recibe de sus padres o tutores?:

¿Cuenta con algún tipo de apoyo económico o beca por parte de alguna institución?

SI () NO () Mencione la institución y características de la beca: _____

Chilpancingo, Gro., a _____ de _____ de 2019

NOMBRE Y FIRMA _____

Manifiesto bajo protesta que toda la información proporcionada es verdadera, y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.

Se deben llenar todos los campos; no se aceptarán solicitudes incompletas o sin firma.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos podrá realizar visitas domiciliarias para comprobar la veracidad de la información, cuando así lo considere necesario.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.